



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 13 ABR 2023.

VISTO: la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicitando una prórroga de plazo para la ejecución de la ampliación de la Licitación Pública N° 19/2015, denominada "Suministro y colocación de señalización vertical y elementos de encarrilamiento en los Departamentos al sur del Río Negro";-----

RESULTANDO: I) que el referido proceso licitatorio fue adjudicado a la empresa BORDONIX S.A., según Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en ejercicio de las atribuciones delegadas, de 1° de noviembre de 2016, por el plazo de 30 (treinta) meses;-----

II) que por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en ejercicio de las atribuciones delegadas, de 1° de julio de 2019, se dispuso una prórroga de plazo de 8 (ocho) meses, para la ejecución de la Licitación Pública N° 19/2015;-----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 30 de diciembre de 2019, se autorizó insistiéndose en el gasto una ampliación de la Licitación Pública N° 19/2015, equivalente al 100 % (cien por ciento) del contrato original, por el plazo de 30 (treinta) meses;-----

IV) que por Resolución del Ministerio de Transporte y Obras Públicas en ejercicio de las atribuciones delegadas, de 21 de febrero de 2020, se dispuso una prórroga de plazo de 4 (cuatro) meses, para la ejecución de la ampliación de la Licitación Pública N° 19/2015;-----

V) que la División Seguridad en el Tránsito de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicita prorrogar el plazo de ejecución de la ampliación de la citada Licitación por un período de 6 (seis) meses, ya que las obras de pavimentación que habilitan la instalación de señales están aún en ejecución, siendo de vital importancia para la seguridad vial continuar con el proceso de avance de dichas obras;-----

VI) que la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, expresa que no existen inconvenientes de índole jurídico para acceder a la prórroga de plazo solicitada;-----

VII) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 2967/2022, de 23 de noviembre de 2022, ha tomado la intervención previa que le compete;-----

CONSIDERANDO: que resulta pertinente el dictado de resolución prorrogando el plazo de ejecución de la ampliación de la Licitación Pública N° 19/2015;-----

ATENTO: a lo establecido por el artículo 74 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012, y demás normas modificativas y concordantes, y a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares que rige el referido proceso licitatorio;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

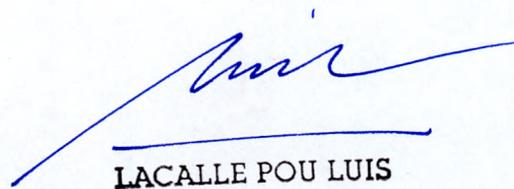
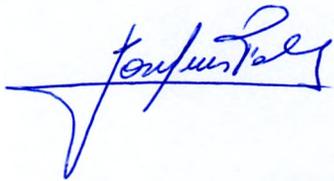
RESUELVE:

1°.- Prorrógase por el término de 6 (seis) meses el plazo de ejecución de la ampliación de la Licitación Pública N° 19/2015, denominada "Suministro y colocación de señalización vertical y elementos de encarrilamiento en los Departamentos al sur del Río Negro".-----



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

2°.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a fin de proceder a la notificación del interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS